CENTINELA
ANTOFAGASTA MINERALS

ESTANDAR REQUISITOS BÁSICOS A VEHÍCULOS Y EQUIPOS

CEN-ES-GSS-JPI-003_v2

Sistema de Gestión Integrado Centinela

Estándar

Versión 02

JULIO

2020

ANTECEDENTES GENERALES			
TÍTULO	**ESTÁNDAR REQUISITOS BÁSICOS A VEHÍCULOS Y EQUIPOS**		
CÓDIGO	**CEN-ES-GSS-JPI-003**	**VERSIÓN**	02
Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional – Protección Industrial			

FECHA CREACIÓN	FECHA ULTIMA REVISIÓN	FECHA PRÓXIMA REVISIÓN
05/10/2016	04/07/2020	04/07/2022

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO			
Número de Revisión	**Número de Paginas**	**Número de secciones**	**Fecha de Modificación**
00	21	08	05/10/2016
01	22	08	31/05/2017
02	26	08	04/07/2020

DETALLE DE PARTICIPANTES			
ROL	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
Elaborador	Alejandro Lorca Vargas	Jefe de Protección Industrial	
Revisor	Marcelo Rivera López	Ingeniero gestión de riesgos seguridad	
Aprobador	Jorge Barboza Pasten	Gerente SSO	

INDICE

1. Propósito 5
2. Alcance 5
3. Acreditación de vehículos y equipos 5
4. Desarrollo del estándar 7
4.1. Identificación de los vehículos y equipos 7
4.2. Logo compañía 8
4.3. Equipos de levante, servicio y producción 9
4.4. Antigüedad 9
4.4.1. Vehículos transporte de personal y emergencia 9
4.4.2. Buses y Minibuses 9
4.4.3. Camiones de carga /otros 10
4.4.4. Equipo 10
4.5. Balizas 11
4.6. Barra protectora para casos de volcadura 11
4.7. Pértiga 12
4.8. Protección para carga 13
4.9. Cadena a tierra 13
4.10. Seguros para tuercas de las ruedas 14
4.11. Neumático 14
4.11.1. Vehículos y Equipos en general 14
4.11.2. Equipos pesados 15
4.12. Alarma de Retroceso. 15
4.13. Equipamiento Interior / exterior. 15
4.14. Sistemas de transmisión y tracción 17
4.15. Combustible 17
4.16. Color. 17
4.17. Cilindrada y Potencia 17
4.18. Pasajeros 17
4.19. Control de Incendio 17
4.20. Bloqueo. 18
4.21. Documentos 19
4.22. Botiquín: 19
4.23. Vigencia y aplicación 20

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.24. Sanciones a las Transgresiones 20
5. Documentación relacionada 20
6. Registros 20
7. Bitácora de modificaciones 20
8. Anexos 20

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

1. PROPOSITO

Establecer requerimientos básicos de acreditación para que un vehículo o equipo pueda ingresar y desarrollar tareas en Áreas Industriales de minera Centinela. El objetivo de esta acreditación es cumplir con la estrategia de control para riesgos de fatalidad implementada en Minera Centinela.

2. ALCANCE

Vehículos y equipos propios y de Empresas Contratistas al interior de las instalaciones de Minera Centinela.

3. ACREDITACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS

La acreditación corresponde a la revisión de la documentación y al cumplimiento de requerimientos básicos establecidos en este estándar. Estos documentos deben ser cargados a plataforma SIGA por vehículo o equipo. Todo vehículo y equipo que ingrese a faena debe ser acreditado, de lo contrario se prohibirá el ingreso.

VEHICULOS

Tipos de vehículos

Transporte de personal

- Auto
- Camioneta
- SUV
- Furgón
- Minibús
- Bus

Transporte de carga / otros

- Camión
- Camión 3/4
- Camión Rampla
- Camión Frigorífico
- Camión Aljibe
- Camión Pluma

Documentación que debe acreditar un vehículo:

- ✓ Formulario de autorización de acreditación de vehículos y equipos F07
- ✓ Check list realizado en Garita Principal por personal de PI.
- ✓ Permiso de circulación emitido por Municipalidad correspondiente
- ✓ Certificado de revisión técnica vigente, realizado en planta autorizada por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Seguro obligatorio de daños a terceros.
- ✓ Certificado decreto 90 en el caso de minibús y bus.
- ✓ Certificado de cuñas.
- ✓ Certificado de láminas de protección de vidrios.
- ✓ Certificado de calidad de barra de protección contra volcamientos interior y exterior. Solo para camionetas.
- ✓ Certificado de instalación de sistema de rastreo satelital GPS.
- ✓ Certificado de integración plataforma GPS propia a plataforma Wisetrack – Centinela.
- ✓ Certificado de mantención preventiva.
- ✓ Certificado de Extintores.

EQUIPOS

Tipos de equipos

Equipos de Levante	Equipos de Servicios	Equipos de Producción
- Grúa Horquilla	- Motoniveladora	- CAEX
- Grúa	- Rodillo	- Bull
- Manitú	- Retro Excavadora	- Cargador
- Alza Hombre	- Excavadora	- Excavadora Mayor
	- Whelldozer	- Perforadora

Documentación que debe acreditar un equipo:

- ✓ Formulario de autorización de acreditación de vehículos y equipos F07
- ✓ Check list realizado en Garita Principal por personal de PI.
- ✓ Seguro obligatorio de daños a terceros.
- ✓ Certificado de inscripción del equipo
- ✓ Certificado de cuñas.
- ✓ Certificado de láminas antiexplosivas
- ✓ Certificado de instalación de sistema de rastreo satelital GPS.
- ✓ Certificado de integración plataforma GPS propia a plataforma Wisetrack – Centinela.
- ✓ Certificado de mantención preventiva.
- ✓ Certificado de Extintores.

En caso de Equipos de producción, el responsable del área debe hacerse cargo de la

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

revisión del equipo y autorización de ingreso.
Cualquier vehículo o equipo no detallado en descripción anterior debe reportarse al área de Protección Industrial para su clasificación (vehículo, equipo).

DIAGRAMA DE ACREDITACIÓN

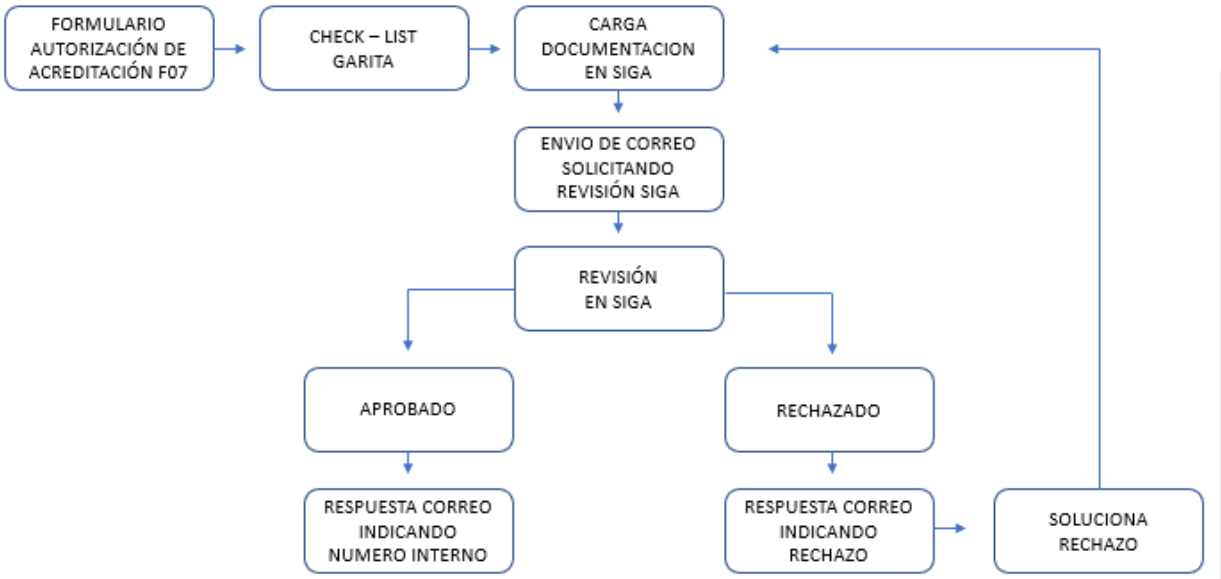

4. DESARROLLO DEL ESTÁNDAR

4.1 Identificación de los vehículos y equipos

El sistema de identificación será obligatorio para todos los vehículos y equipos que laboren en área Industrial sin excepción de capacidad, tamaño o tipo de vehículo.

Camionetas
Las camionetas deben llevar el logo de la empresa en las puertas delanteras. Se debe respetar las siguientes dimensiones mínimas.

- 40 x 40 cm si es cuadrado
- 40 cm de diámetro si es circular y 40 de eje horizontal si es elíptico
- 40 cm de base si es rectangular

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

- Color de fondo que contraste con el color del vehículo.

Las camionetas deben llevar un número identificatorio en las puertas trasera y portalón que será asignado por Protección Industrial. El número debe tener las siguientes dimensiones:

- Largo total del logo 70 cm
- Ancho total de logo 30 cm
- Altura de letras y números 18 cm
- Ancho letras y números 10 cm
- Ancho de línea de letras y números 2 cm
- Distancia entre números y letras 1,5 cm
- Ancho de guiones 2 cm
- Tipo de letra: Arial

Para el área Mina, las camionetas deben utilizar número de identificación instalado sobre la barra externa protectora para volcaduras, a través de un sistema que lo haga fácilmente removible, escritos por ambos lados, letras de color verde limón, (lámina retro reflectante, grado diamante). El color de fondo del letrero debe ser azul, la placa del letrero debe ser zincada de 2 mm. de espesor mínimo. La base debe ir apernada a soporte soldado en la barra. El número identificatorio es el asignado por PI y se asocia a la Placa Patente del vehículo.

4.2 Logo Compañía

Las camionetas deben utilizar al interior de la faena un logo identificatorio, en puertas delanteras

Letreros Minera Centinela Las camionetas que circulen en área mina deberán portal cartel único que será asignado por Protección Industrial (PI), iniciando con las letras CEN seguidas del número interno asignado.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

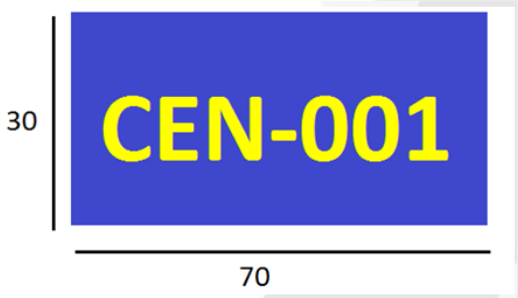

Letrero Contratista: Las camionetas de las empresas contratistas (ee.cc), que circulen en área mina deberán portal cartel único que será asignado por Protección Industrial, iniciando con las letras CO seguidas del número interno asignado.

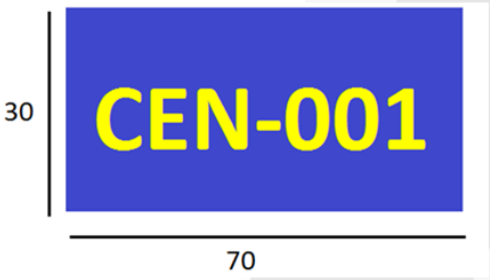

4.3 Equipos de levante, producción y servicios

Los equipos de levante, producción y servicios deben llevar número de identificación a lo menos en la parte frontal y trasera o bien sobre la cabina dispuesto en triangulo para que pueda ser fácilmente identificable, en caso de equipos de Minera Centinela (MC), se utilizará el número correlativo designado por el área mina a grupos de equipos (Cargadores, Perforadoras, Bulldozer, Camiones, Motoniveladoras, etc.), otras empresas deberán solicitar un número correlativo a Operaciones Mina.

4.4 Antigüedad

4.4.1 Vehículos transporte de personal y de Emergencia

Auto y Camioneta:

Antigüedad máxima de 5 años o 150.000 Km. (lo primero que suceda). Considerado desde el año de fabricación. Ampliable a 7 años o 200.00 kilómetros previa certificación a los 150.000 del servicio técnico de la marca y aprobación del área SSO bajo el estándar APRIMIN.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.4.2 Buses y Minibuses.

Buses rutas externas.

Antigüedad máxima de 10 años o 1.000.000 km (lo primero que ocurra) considerado desde el año de fabricación.

Buses rutas internas.

Antigüedad máxima de 6 años o 500.000 km (lo primero que ocurra), considerado desde el año de fabricación.

Minibuses:

Antigüedad máxima de 4 años o 300.000 km (lo primero que ocurra), considerado desde el año de fabricación.

Minibús interior mina:

Antigüedad 3 años o 250.000 kilómetros km (lo primero que ocurra), considerando desde el año de fabricación.

Taxis:

Antigüedad máxima de 5 años o 300.000 km, considerado desde el año de fabricación. Previa presentación a los 200.000 de certificación del servicio técnico de la marca del vehículo.

4.4.3 Camiones de carga / otros.

Antigüedad máxima de 10 años considerado desde el año de fabricación o 1.000.000 kilómetros (lo primero que ocurra) considerado desde el año de fabricación. Debiendo presentar un informe del Servicio Técnico autorizado de la marca del equipo cuando sea requerido por Minera Centinela, que acredite las condiciones estructurales y de funcionamiento. Este requisito se debe considerar como máximo, pudiendo cada área ser más exigente de acuerdo análisis de riesgo por las condiciones de tránsito, tipo de carga u otras, lo que deberá quedar establecido en las bases técnicas del contrato u orden de servicio.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.4.4 Equipos

Se debe verificar el cambio de componentes y mantenciones de acuerdo a lo establecido por el fabricante, el área respectiva debe verificar y autorizar su ingreso previa inspección y verificación de lo anteriormente descrito.

4.5 Balizas

- La baliza debe ser estroboscópica de color azul y para los vehículos de transporte, color ámbar para los vehículos de explosivos.
- El color en las balizas de equipos de emergencias debe ser Rojo y Azul
- La baliza debe realizar un mínimo de 60 destellos por minuto.
- La baliza en las camionetas debe estar ubicada en un soporte ubicado en la barra protectora al costado izquierdo de la camioneta (tras el conductor), en otros equipos debe evaluarse su diseño y estructura, siempre dispuesta de forma que sobrepase la altura de la cabina y que quede libre su visión desde todos los ángulos.
- El tamaño de la baliza deberá ser de un diámetro mínimo de 140 mm y un alto mínimo de 120 mm para camionetas.
- Todo equipo debe contar con su respectivo cubre baliza para ser utilizado fuera de la faena.



4.6 Barra protectora para casos de volcadura

Uso obligatorio para camionetas doble cabina en área Mina de barras externas e internas, instaladas bajo estándares de calidad respecto de la resistencia, diseño, calidad de soldadura y anclaje al vehículo.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

Exigencias mínimas:

- Diámetro mínimo del tubo 5 cm.
- Espesor mínimo del tubo 3 mm.
- Debe sobresalir por sobre el techo de la camioneta entre los 5 cm y los 10 cm.
- Deber contar desde su fabricación con soportes para baliza, pértiga letreros e instalación de otros elementos. Se prohíbe agregar estos elementos después de su fabricación. Se prohíbe amarrra, afianzar o apoyar otros elementos en la barra.
- La barra interna (obligatoria en camionetas doble cabina) debe estar cubierta con recubrimiento anti- impacto, para amortiguar los golpes contra la barra.
- Una vez instaladas no deben ser modificadas.
- Debe estamparse el número del certificado a golpe en una de las bases de la barra externa.
- Copia del certificado emitido por el fabricante debe mantenerse en el vehículo.
- Para las camionetas cabina simple solamente se exige barra externa.

4.7 Pértiga

La pértiga es obligatoria en áreas Mina y lugares donde exista interacción con Equipos Pesados.
Deben llevarlas camionetas, equipos de levante, equipos de servicio, algunos equipos de producción (Motoniveladora, Wheeldozer, Bulldozer, Retroexcavadoras) y otros que por su altura no sean fácilmente identificables principalmente por los camiones de extracción. En todo caso esta situación debe ser establecida y autorizada por el área respectiva. Para los vehículos de emergencia no se exige pértiga, este se suple con los sistemas sonoros, balizas y detención del tránsito.

Requisitos de la pértiga:

- Debe ser de fibra de vidrio flexible alcanzando una altura mínima de 4,6 metros, (medidos desde el piso a la punta) y no mayor a 6 metros.
- El banderín o banderola será de color rojo o naranja con dimensiones de 20 centímetros de alto y 35 centímetros de ancho, ubicado en la parte superior inmediatamente bajo la luz
- Luz intermitente (LED) en el extremo de la pértiga con capsula color rojo o naranja.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

- Ubicación a la derecha del conductor (detrás del copiloto) sobre la barra protectora para volcaduras o en la estructura del habitáculo para carga, su base debe estar montada en resorte.
- Debe tener un elemento de sujeción fijo al Pick Up, al lado contrario de la ubicación de la pértiga, para cuando haya que bajarla.
- La pértiga debe ser bajada al salir del área Industrial.
- La pértiga debe contar con sistema para evitar que la pértiga se doble.
- Se autoriza el uso de pértigas Led rígidas o flexibles previa evaluación y autorización del área a utilizar junto a SSO.





4.8 Protección para proyección de cargas

Toda camioneta debe contar con una malla protectora para carga en ventana trasera, esta debe cumplir con el siguiente estándar:

- Confeccionada de malla galvanizada de 3.8 mm de espesor mínimo.
- Debe ser instalada bajo estándares de calidad respecto de la resistencia, cálculo y calidad de la soldadura.
- Esta debe estar anclada a la barra y no soldada.
- La dimensión del cuadriculo de la malla protectora cubre luneta deber ser no mayor a: alto de 20 cm y un ancho no mayor de 20 cm. y debe permitir una buena visibilidad al conductor
- **Protección cargas en Pick Up:** para cargas livianas deben contar con resguardo tipo red elástica, sujeta al equipo mediante ganchos de fijación.
- **Almacenamiento de materiales menores:** el vehículo debe contar con una caja porta herramientas, la cual debe contener una pala desarmable, los pulpos de sujeción de carga, frazada, foco busca camino y estrobo o eslinga, en esta caja se podrán almacenar otros elementos menores para no llevarlos

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

en la cabina..



4.9 Cadena a tierra

Todo vehículo y equipo que trabaje en área planta SX de Hidrometalurgia, en transporte de explosivos y transporte de combustibles, deben contar con cadena a tierra.

4.10 Seguros para tuercas de las ruedas

Todas las camionetas deben contar con indicadores de posición de tuercas sueltas, check point, para las ruedas en un color altamente visible.





4.11 Neumático

4.11.1 Vehículos y equipos en general

Los neumáticos de los vehículos y equipos deben contar con las siguientes características técnicas.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

- El neumático debe ser el especificado por el fabricante del equipo.
- No se pueden utilizar neumáticos de marcas o modelos diferentes en el mismo vehículo o equipo.
- El tipo de neumático del vehículo debe ser apropiado para el tipo de terreno por donde se desplace, con a lo menos 6 telas y repuesto de iguales características.
- El mínimo de la profundidad de los surcos remanentes de los neumáticos se establece como mínimo 3 milímetros de goma remanente.
- Se prohíbe el uso de neumáticos recauchados.
- Se autoriza en el interior de la faena a transitar sin neumático de repuesto a aquellos vehículos que requieran de espacio para carga y que el neumático de repuesto vaya montado sobre el habitáculo de carga. Siempre que la empresa tenga las medidas apropiadas de almacenamiento y procedimiento de cambio inmediato al interior de la faena. Estas empresas deben quedar acreditadas en protección Industrial.
- Se debe respetar Instructivo Cambio de Rueda establecido por Minera Centinela y el conductor debe estar capacitado para realizar esta tarea.
- Los neumáticos deben ser alineados, rotados y balanceados en servicios autorizados, debe mantenerse en faena el registro de este mantenimiento.
- La presión de los neumáticos establecida por el fabricante debe estar en la unidad de medida libra fuerza por pulgada cuadrada (PSI).

4.11.2 Equipos pesados

Los camiones de extracción de alto tonelaje podrán utilizar neumáticos recauchados sólo en posiciones traseras y bajo un estricto estándar que especifique las condiciones del neumático para recauchaje, además de contar con controles operacionales diarios. Este estándar debe ser aprobado por el Superintendente de Mantención y Operaciones Mina de Minera Centinela.
Los camiones de extracción de alto tonelaje deben contar con sistema de monitoreo de presión de neumáticos en línea para neumáticos recauchados.

4.12 Alarma de Retroceso.

- Todos los vehículos y equipos deben contar con alarma de retroceso que se active al colocar la marcha de retroceso con una intensidad de a lo menos de 80 decibeles.
- Situaciones especiales el conductor debe solicitar apoyo de un señalero para efectuar maniobras de retroceso en espacios restringidos, de tránsito

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

peatonal o riesgos de colisión.

- En sector de campamento debe coordinarse y considerarse el estacionamiento en horarios que no afecte el descanso de los trabajadores.

4.13 Varios equipamientos Interior / exterior.

Las cabinas de los equipos deben:

- Mantenerse selladas para evitar el ingreso de polvo y tierra al interior.
- Contar con aire acondicionado.
- Mantenerse limpias.
- Limpia parabrisas en buen estado.
- Operar sin vidrios polarizados, todos los vidrios de la cabina deben contar con nivel de tinte y transparencia de fábrica.
- Operar con el tablero de instrumentos sin alarmas audibles y visuales activadas, de lo contrarios detener el vehículo o equipo e informar a supervisor directo.
- El instrumental e instrucciones de operación y funcionamiento en idioma español.
- Estar libre de elementos extraños que representen riesgos potenciales de accidentes.
- Contar con cinturón de seguridad de tres puntas en camionetas, camiones, CAEX.
- Contar con asiento del conductor con diseño ergonómico y superficie antideslizante.
- El habitáculo debe ser amplio de forma que el conductor y los pasajeros puedan sentarse cómodamente sin que la cabeza toque el techo.
- Los vehículos deben tener frenos ABS, alarma, doble air bag frontal.
- El parabrisas y ventanas laterales de los vehículos y equipos deben ser inastillable y con láminas de alto impacto transparentes en el área Mina.
- Aquellos vehículos y equipos que por razones operacionales deban desarrollar trabajos cercanos a paredes del rajo donde se encuentren expuestos a caídas de rocas o materiales, deben estar equipados con protecciones adicionales en sus parabrisas expuestos.
- Los vehículos deben contar con focos neblineros.
- Los elementos de aseo deben almacenarse en dispensadores de diseños especiales, rotulados.
- Las áreas de la Compañía en donde exista la posibilidad de interacción entre vehículos menores y equipos pesados deben evaluar la instalación de sensores de proximidad en sus vehículos y equipos para evitar la interacción entre ellos.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

- Las camionetas en áreas Industriales deben contar con cinta reflectante grado diamante, color amarillo flúor de 2 pulgadas de ancho, ubicada a lo largo del vehículo, a la altura inmediata bajo ventanas laterales y trasera en el portalón.
- Las camionetas en su interior de la cabina deben disponer de algún tipo de dispositivo para asegurar que no existan elementos sueltos.
- Todas las camionetas con contrato permanente deben tener el sistema de luz día en faros delanteros para transitar.
- Las camionetas que trabajen en áreas de Servicios en forma permanente en área de mina deben tener para choque de tubo y accesorio de arrastre.
- No se permiten asientos con orientación lateral
- Toda camioneta debe contar con Sistema de Monitoreo de Velocidad GPS integrado a plataforma Wisetrack.
- Cada empresa contratista deberá gestionar la información entregada por su GPS y deberá enviarla al administrador de contrato y jefe de protección industrial Centinela, considerando que aquellos excesos de velocidad serán sancionados según lo mencionado el reglamento general de tránsito de vehículos y peatones CEN. El administrador de contrato EECC será responsable de aplicar la sanción temprana al conductor y asegurar que dicho conductor se comunicado de la sanción emitida por protección industrial.

4.14 Sistemas de transmisión y tracción.

La transmisión de vehículos y/o equipos podrá ser mecánica o automática.
En áreas Mina, ripios y relaves, las camionetas deben contar con tracción en las 4 ruedas.

4.15 Combustible.

Los vehículos podrán utilizar indistintamente combustible diésel o bencina, quedando restringida solo al área Planta SX de Hidrometalurgia el uso de vehículos con combustible tipo diésel.

4.16 Color.

Los vehículos y equipos en áreas industriales deben ser de un color que destaque respecto a su entorno (rojo, amarillo, naranja, otros) en tonalidades que contrasten con el medio.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.17 Cilindrada y Potencia.

Las camionetas que laboren en áreas industriales deben tener una cilindrada mínima de 2.000 c.c .y una potencia mínima de 120 HP.

4.18 Pasajeros.

La capacidad de pasajeros en camionetas es de 3, teniendo apoya cabezas y cinturón de seguridad de tres puntas.

4.19 Control de Incendio.

Para el control de un amago incendio, los equipos pesados, deben contar con equipamiento contra incendio centralizado (automático y manual) y extintores portátiles. Estos sistemas deben tener una cartilla de inspección realizada por el operador y un programa de mantención anual e inspección mensual realizada por especialistas. Si el equipo no cuenta con estos elementos no debe operar. Lo vehículos deben contar con extintores de acuerdo a la capacidad de transporte de personas que cuente cada uno.

4.20 Bloqueo.

Todos los vehículos deben contar con un mínimo de dos cuñas, estas deben cumplir las siguientes características:

- Diseñada para una pendiente de a lo menos 10%,
- Las cuñas deben ser amarillas, naranjas o de otro color, que sea fácilmente identificables en condiciones de poca visibilidad.
- Las cuñas deben estar fijadas mediante bracket porta cuñas a los tensores de la barra protectora u otro sistema de almacenamiento que permita su fácil acceso y sujeción.
- Pueden ser fabricadas de elastómero, termoplástico, policarbonato, etc. (no pueden ser de materiales metálicos ni madera), la porta cuñas debe ser metálico
- La superficie de la cuña que está en contacto con el neumático debe ser antideslizante. Deben tener un peso apropiado y asas o sistema que permitan su fácil manipulación.
- Las dimensiones de las cuñas deben estar de acuerdo al tipo de neumático a utilizar, respetando dimensiones mínimas;

  Alto: Mínimo un 15% de la altura del neumático

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

Ancho: debe cubrir como mínimo el 70% del ancho del neumático.
Largo: A lo menos 23 cm.

Las cuñas serán obligatorias al quedar el vehículo o equipo estacionado.

Todos los equipos deben contar con un sistema de bloqueo y procedimientos que especifiquen la forma correcta de bloqueo para evitar sus desplazamientos imprevistos.

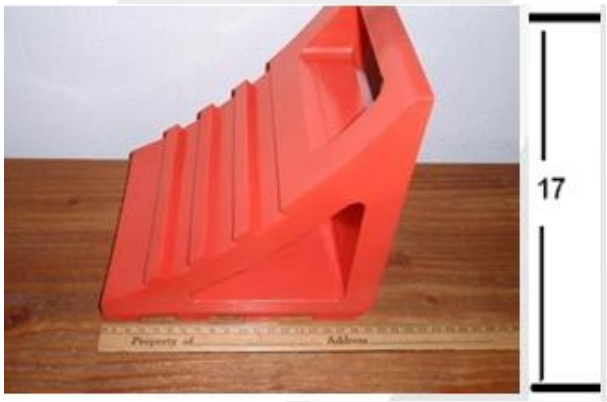

4.21 Documentos.

Los vehículos y equipos (se exceptúan los equipos de producción) deben en todo momento portar los siguientes documentos:

- Certificado de revisión técnica, vigente, realizado en una planta autorizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Automóviles del Registro Civil e Identificación.
- (Se exceptúan los equipos bajo contrato Leasing) , estos deberán mantener copia del Certificado de Anotaciones vigentes
- Permiso de Circulación emitido por la Municipalidad correspondiente.
- Seguro obligatorio de daños a terceros.
- Chek list diario.
- Logo de mantención mensual con fecha de próxima mantención.

Además, deben mantenerse en faena para su control los siguientes documentos:

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

- Certificado de calidad de la barra de protección exterior e interior.
- Certificado del mantenimiento preventivo del vehículo y neumáticos en servicio técnico autorizado y bajo estándares de calidad específicos del fabricante, o en talleres de la empresa bajo cumplimiento estricto del manual del fabricante y personal capacitado.
- Programa de mantenimiento preventivo
- Certificado de los extintores.
- Bitácora para los equipos de Producción y Servicios.

4.22 Botiquín:

Los equipos livianos y de servicios deberán contar con al menos un botiquín de Primeros Auxilios equipado con a lo menos:

- Parches curita. (30)
- Gaza esterilizada. (4 sobres tamaños mediano)
- Tela adhesiva. (1 carrete)
- Suero fisiológico 500 CC.
- Guantes de procedimiento. (6)
- Tijera punta de pato. (1)
- Tablillas. (4)
- Algodón. (1 paquete mediano)
- Alcohol. (250 cc)

No se permiten la administración de medicamentos por personal no autorizado.

4.23 Vigencia y aplicación.

El presente Estándar debe ser revisado y aprobado por el área de Protección Industrial y Emergencias de la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional.

El personal debe ser instruido y luego proceder a su aplicación. La vigencia será de 2 años debiéndose efectuar una revisión para generar las modificaciones, si lo amerita.

4.24 Sanciones a las Transgresiones

El trabajador que incurriere en cualquier tipo de transgresión a las disposiciones que se establecen en el presente estándar, será sancionado de acuerdo a lo establecido en Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Minera Centinela y Estándar Control de Conductores

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

5 DOCUMENTACION RELACIONADA

- Formulario de autorización de acreditación F07
- Check list de acreditación vehículos y equipos

6 REGISTROS

Nombre del Registro	Codificación	Almacenamiento	Tiempo	Responsable

7 BITÁCORA DE MODIFICACIONES

Fecha	Versión	Descripción	Responsable
28 /03/2017	01	MODIFICACIÓN LOGOS Y LETREROS	R. GUERRERO
22/06/2020	01	MODIFICACION A LA ESTRUCTURA DE REQUERIMIENTOS	A. LORCA

8 ANEXOS

ANEXO N°1: Formulario de autorización de acreditación de vehículos y equipos F 07

ANEXO N°2: Check list de acreditación vehículos y equipos

ANEXO N°3: Entrega y capacitación en el estándar de requerimientos básicos a vehículos y equipos – Copia trabajador

ANEXO N°4: Entrega y capacitación en el estándar de requerimientos básicos a vehículos y equipos – Copia empresa

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

ANEXO N°1. Formulario de autorización de acreditación F07

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

CENTINELA ANTOFAGASTA MINERALS	ESTANDAR REQUISITOS BASICOS A VEHICULOS Y EQUIPOS		CEN-ES-GSS-JPI-002-F07
	AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN F07		Versión: 01
Fecha creación: Julio 2020	**Fecha ultima revisión:** 04-07-2020	**Fecha próxima revisión:** Julio 2022	FIRMA APROBACION:
Elaborado por: Sebastián Olivares Vasquez	**Revisado por** : Cesar Lorca Campos		**Aprobado por:** Alejandro Lorca Vargas

DATOS EMPRESA

NOMBRE EMPRESA		NUMERO DE CONTRATO	
RUT EMPRESA		AREA AUTORIZADA	

DATOS RESPONSABLES DE LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE ADC EECC		TELEFONO	
NOMBRE ADC CENTINELA		TELEFONO	

IDENTIFICACIÓN VEHICULOS O EQUIPOS

PATENTES	TIPO DE VEHICULO	MARCA

OBSERVACIONES GENERALES

Aprobación Administrador de Contrato EECC	Nombre y firma:
Aprobación Administrador de Contrato Centinela	Nombre y firma:

ANEXO N°2. Check list de acreditación vehículos y equipos

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

MINERA CENTINELA

SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

ACREDITACIÓN DE VEHICULO LIVIANO (CAMIONETA Y FURGON)

Fecha:

CODIGO DE ESTADO			APROBADO		NO APROBADO	
B: BUENO	M:MALO	N/A: NO APLICA				

EE.CC :	MODELO:	FECHA:
IDENTIFICACION DEL EQUIPO:	AÑO:	PATENTE:
MARCA:	KILOMETRAJE :	
ULTIMA MANTENCION:	PROXIMA MANTENCION:	
KILOMETRAJE PROXIMA MANTENCION		

INDICAR CON UNA X LO QUE CORRESPONDA		B	M	N/A	ESTADO	OBSERVACION
GENERAL	EXTINTOR					
	PINTURA EXTERIOR					
	TRIANGULOS CONOS					
	BOTIQUIN					
	PERTIGA/LUZ DE PERTIGA					
	BARRA ANTIVUELCO					
	BOCINA					
	BALIZA (COLOR AZUL)					
	CINTURON DE SUGURIDAD CONDUCTOR					
	CINTURON DE SEGURIDAD ACOMPAÑANTE					
	CINTURON DE SEGURIDAD TRASEROS					
	CUÑAS DE POLIESTILENO					
	LIMPIAPARABRISAS					
	GATA					
	LLAVE DE RUEDA					
NEUMATICOS	NEUMATICO DELANTERO DERECHO					
	NEUMATICO DELANTERO IZQUIERDO					
	NEUMATICO TRASERO DERECHO					
	NEUMATICO TRASERO IZQUIERDO					
	NEUMATICO DE REPUESTO					
LUCES	LUCES ALTAS					
	LUCES BAJAS					
	LUCES DE TABLERO					
	LUZ INTERIOR					
	LUZ PATENTE					
	LUCES DE ESTACIONAMIENTO					
	LUCES DE EMERGENCIA					
	TERCERA LUZ DE FRENO					
	LUCES DE FRENO					
	INTERMITENTES DELANTEROS					
	INTERMITENTES TRASEROS					
	LUCES DE RETROCESO					
	ALARMA DE RETROCESO					
ACCESORIOS	PARABRISAS DELANTERO					
	PARABRISAS TRASERO					
	SISTEMA DE CALEFACCION (Frio / Caliente)					
	VIDRIOS LATERALES					
	ESPEJO RETROVISOR DERECHO					
	ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO					
	ESPEJO INTERIOR					
DOCUMENTACIÓN	CLASE DE LICENCIA					
	PERMISO DE CIRCULACION					
	SEGURO OBLIGATORIO					
	REVISION TECNICA					
	VENCIMIENTO REVISIÓN TECNICA					
SISTEMAS DE FRENOS	FRENOS DE SERVICIO					
	FRENOS DE ESTACIONAMIENTO					
	LIQUIDO DE FRENO					
REVISION DE NIVELES	NIVEL ACEITE DE MOTOR					
	NIVEL ACEITE DE TRANSMISION					
	NIVEL ACEITE SISTEMAS HIDRAULICOS					
	NIVEL AGUA RADIADOR					
	FUGAS DE ACEITE					
DIRECCIÓN	MECANICA					
	HIDRAULICA					
MARCADORES (TABLEROS)	MARCADOR DE VELOCIDAD					
	CUENTA KILOMETRAJE					
	MARCADOR DE ACEITE					
	MARCADOR DE TEMPERATURA					
	MARCADOR DE COMBUSTIBLE					

COMENTARIOS / OBSERVACIONES

REVISADO POR:	ANTECEDENTES REVISOR (PROTECCION INDUSTRIAL)
CONDUCTOR/OPERADOR/CHOFER EE.CC.	NOMBRE: RUN :
	CARGO: FECHA: TIMBRE:

ANEXO N°3. Entrega y capacitación en el estándar de requerimientos básicos a vehículos y equipos – Copia trabajador

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

Declaro haber recibido el procedimiento Cambio de Rueda establecido por Minera Centinela.

Manifiesto haber recibido instrucción adecuada respecto de las materias incluidas en él, así como tomo conocimiento de las respectivas sanciones en caso de incumplimiento, de las reglas establecidas.

Nombre del trabajador
…….....
Rut.....
Empresa.....

Cargo.....

Fecha de recepción.....
.....

Firma.....

Copia del trabajador

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

ANEXO N°4. Entrega y capacitación en el estándar de requerimientos básicos a vehículos y equipos – Copia empresa

Declaro haber recibido el procedimiento Cambio de Rueda establecido por Minera Centinela.

Manifiesto haber recibido instrucción adecuada respecto de las materias incluidas en él, así como tomo conocimiento de las respectivas sanciones en caso de incumplimiento de las reglas establecidas.

Nombre del trabajador……
Rut.....

Empresa.....

Cargo.....

Fecha de recepción.....
.....

Copia de la empresa.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador